



PROGRAMA HORIZONTAL DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN
SUBPROGRAMA “ESTADÍAS DE INVESTIGADORES EXTERNOS”

Convocatoria 2026

En el marco del Acuerdo de Cooperación Asdi – UMSS y en aplicación del Reglamento Interno del Programa Horizontal de Fomento a la Investigación de la UMSS, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT), hace pública la convocatoria anual del Subprograma “**Estadías de Investigadores Externos**”, de acuerdo con las siguientes bases:

OBJETIVO

Viabilizar la presencia de profesores e investigadores de reconocido prestigio y una sólida trayectoria en investigación y en formación, para la consolidación de las líneas de investigación, el desarrollo de nuevas propuestas de investigación, de capacidades de gestión y desarrollo de mecanismos y normas de transferencia de resultados de investigación de las unidades de investigación y/o de gestión de la investigación.

TIEMPO DE DURACIÓN

La duración de la estadía del profesor será como máximo de 14 días continuos, considerando jornadas de trabajo diarios de mínimamente 6 horas.

REQUISITOS

- Ser personal de una Unidades de Investigación, que asume la responsabilidad de garantizar la realización de la visita y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- Contar con el aval del(la) responsable de la unidad de investigación a la que pertenece el(la) solicitante y el visto bueno del Instituto de Investigación, o de la instancia superior correspondiente cuando la unidad solicitante es el propio instituto.
- El(la) visitante debe estar vinculados a instituciones nacionales o extranjeras de educación superior, investigación o desarrollo tecnológico.
- La experiencia del(la) visitante debe estar directamente relacionada con las líneas de investigación de la unidad solicitante o con la planificación, programación u organización de las Actividades Científicas, Tecnológicas e Innovación (ACTI).
- Aceptación y disponibilidad del(la) profesor(a) o investigador(a) visitante. Se promueve la invitación de investigadoras de alto prestigio para fomentar mentorías con investigadoras locales.
- No haber sido beneficiado(a) por este Subprograma para el mismo objeto durante una gestión anual.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Toda solicitud deberá presentarse al menos 21 días antes del inicio de la estadía.

La formalización de las solicitudes se hará mediante la presentación de los siguientes documentos, en un único ejemplar:

- Carta de solicitud dirigida al(la) Director(a) de la DICyT.
- Formulario de solicitud, disponible en la Página Web:
https://web.dicyt.umss.edu.bo/programa-horizontal-fomento_2/
- Carta de aval del(la) responsable de la Unidad de investigación a la que pertenece el(la) solicitante con el visto bueno del Instituto de Investigación o de la instancia superior correspondiente, cuando la unidad receptora es el propio Instituto.
- Justificación y programa detallado de actividades del visitante, especificando resultados esperados y unidades de investigación participantes.
- Carta de aceptación y disponibilidad del(la) profesor(a) o investigador(a) visitante.

- Currículum Vitae del(la) visitante.

SELECCIÓN

Una vez cumplidos los requisitos, las solicitudes serán valoradas por el Comité Científico Evaluador, para ser aprobadas o rechazadas, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Justificación de la presencia del experto
- Currículum Vitae del profesor o investigador visitante.

La decisión del Comité es inapelable.

DOTACIÓN

El Comité Científico Evaluador definirá si concede financiamiento parcial o total, previa disponibilidad de fondos y de presupuesto, en los siguientes ítems de gasto:

- Pasajes
- Gastos de estadía de acuerdo a normativa vigente. Excepcionalmente, cuando las combinaciones aéreas disponibles den lugar a escala forzosa en una ciudad de tránsito, se reconocerá el gasto de hotel y alimentación de acuerdo a la zona geográfica respectiva.
- Excepcionalmente se cubrirá viajes de campo bien justificados al interior del país.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez aprobado el apoyo, el(la) beneficiario(a) de la unidad beneficiada se compromete a:

- Tramitar, ante el Honorable Consejo Facultativo respectivo, la autorización de visita del(la) profesional invitado(a), además de demostrar que el visitante cuenta con todos los requisitos de ingreso al país, antes que la DICYT efectúe cualquier desembolso.
- Si se diera la imposibilidad de contar con la presencia del(la) profesional invitado(a), comunicar y justificar este hecho antes de la adquisición de pasajes, mediante nota dirigida al(la) Director(a) de la DICYT. En caso que los pasajes hubieran sido emitidos y no hubiesen sido utilizados, el(la) beneficiario(a) y la unidad beneficiada se hará responsable del pago de todos los cargos imputados por ese concepto.
- Presentar ante la administración de la DICYT, los descargos correspondientes de acuerdo a normativa vigente.

En caso de incumplimiento a los compromisos señalados, el(la) beneficiario(a) y la Unidad a la que pertenece quedarán inhabilitados para futuros apoyos en el marco de todas las convocatorias vigentes del Programa Horizontal. Además, el incumplimiento dará lugar a la emisión del pliego de cargo correspondiente para el reembolso de los pagos realizados por el Programa, de acuerdo con normativa universitaria.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Se recibirán solicitudes a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de octubre del 2026. Las solicitudes aprobadas deben ejecutarse como máximo hasta el 27 de noviembre del 2026 y los descargos hasta el cierre contable de Administración Central.

IMPREVISTOS

Cualquier situación no contemplada por la presente Convocatoria será considerada y resuelta por el Comité Editorial/Científico.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán entregadas en secretaría de la DICYT, 3er piso del Edificio Multiacadémico, calle Jordán final.